

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

- 6334** *Resolución de 8 de abril de 2022, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, por la que se corrigen errores en la de 1 de abril de 2022, por la que se publica la relación de plazas correspondientes al ámbito de Canarias, que se ofrecen a los/las aspirantes aprobados/as en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, turno libre, convocado por Orden JUS/60/2020, de 15 de enero.*

Antecedentes de hecho

Único.

Este Centro Directivo ha advertido error en la Resolución de 1 de abril de 2022, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Canarias, que se ofrecen a los/las aspirante aprobados/as en el proceso selectivo para ingreso, en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, turno libre, convocado por Orden JUS/60/2020, de 15 de enero, publicada en el BOE número 84, de 8 de abril de 2022.

Teniendo en cuenta los siguientes

Fundamentos de Derecho

Único.

Según lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho indicados, esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia en virtud de las competencias atribuidas, resuelve:

Único.

En el Resuelvo segundo de la Resolución de 1 de abril de 2022, donde dice:

«Segundo.

Las solicitudes de destino de las personas aspirantes de este ámbito se presentarán a través del Registro General Electrónico a través de la sede electrónica del Gobierno de Canarias, en el siguiente enlace <https://sede.gobcan.es/sede/rge>, en las unidades de Registro Auxiliar de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, sitas en calle Profesor Agustín Millares Carló, n.º 18, Edf. de Usos Múltiples II, de Las Palmas de Gran Canaria, y en Avda. José Manuel Guimerá, n.º 10, Edf. de Usos Múltiples II, de Santa Cruz de Tenerife, respectivamente, o por cualquiera de los medios

previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Debe decir:

«Segundo.

Las solicitudes de destino de las personas aspirantes de este ámbito se presentarán a través del Registro General Electrónico a través de la sede electrónica del Gobierno de Canarias, en el siguiente enlace <https://sede.gobcan.es/sede/rge>, en las unidades de Registro Auxiliar de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, sitas en calle Profesor Agustín Millares Carló, n.º 18, Edf. de Usos Múltiples II, de Las Palmas de Gran Canaria, y en Avda. José Manuel Guimerá, n.º 10, Edf. de Usos Múltiples II, de Santa Cruz de Tenerife, respectivamente, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado"».

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife, 8 de abril de 2022.–La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Mónica Ceballos Hernández.